



PROCESO: LIQUIDATORIO
RADICADO: 680014003015-2020-00023-00

Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

.....
Bucaramanga, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que no se ha obtenido respuesta por parte del JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, se ordena OFICIAR nuevamente al mismo para que remita con destino a este trámite los procesos adelantados contra la aquí deudora, específicamente el proceso ejecutivo radicado no. 68001400302120160017700. Las medidas cautelares que se hubieren decretado sobre los bienes de la señora YOLANDA PINZÓN FONSECA deben ser puestas a disposición de este despacho.

NOTIFÍQUESE, [OBJ]

GUSTAVO RAMÍREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 07 de septiembre de 2023.

CONSTANCIA: En la fecha se libró el oficio no. 3360, para dar cumplimiento al auto que antecede. Bucaramanga, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario